



## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL**

**Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú**

28 de agosto de 2024  
Junta Directiva  
Bogotá, Colombia

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 2 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	---

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ – ASOCEBÚ, identificada con el Nit 860.021.666 – 5 ha decidido adoptar el presente programa de transparencia y ética empresarial integral en adelante “**El Programa**” velando por el cumplimiento de lo siguiente:

<b>LO QUE TODO FUNCIONARIO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA</b>	
<b>Quién</b>	Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de la asociación como proveedores, asociados, funcionarios, aliados y en general todas las partes interesadas que tengan relación o actúen en nombre de la asociación.
<b>Qué</b>	Este programa provee los lineamientos en el cual se enmarca la asociación en lo relacionado con la transparencia y ética empresarial.
<b>Por qué</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, integridad y autorregulación.</li> <li>• En cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por la secretaría jurídica distrital de Bogotá D.C.</li> </ul>
<b>Resumen</b>	El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la asociación en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, anti-ético, de corrupción o soborno transnacional en cualquiera de sus formas.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL INTEGRAL**

**Código:** PPL 002  
**Página:** 3 de 29  
**Versión:** 0  
**Fecha:** 2-sep-24

**Contenido**

<b>1. Contexto</b>	5
<b>2. Alcance</b>	5
<b>3. Objetivo</b>	5
<b>4. Objetivos Específicos</b>	5
<b>5. Definiciones</b>	6
<b>6. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.</b>	7
6.1 Declaraciones y compromisos.....	7
<b>7. Marco Normativo</b>	8
7.1 Normas y estándares internacionales .....	8
7.2 Normas Nacionales .....	9
<b>8. Roles y responsabilidades</b>	9
8.1 Roles y responsabilidades de la junta directiva .....	9
8.2 Roles y responsabilidades del representante legal.....	10
8.3 Responsable del PTEE-I .....	11
8.3.1 Nombramiento del responsable del PTEE-I .....	11
8.3.2 Funciones del responsable del PTEE-I .....	11
8.4 Revisor Fiscal.....	12
8.5 Roles y responsabilidades de los funcionarios .....	13
8.6 Roles y deberes de los contratistas, asociados o donantes.....	13
8.6.1 Corrupción en contratos .....	13
<b>9. Políticas</b>	14
9.1 Políticas Generales .....	14
9.2 Políticas específicas .....	14
<b>10. Frente a Regalos</b>	15
<b>11. Actividades de entretenimiento y viáticos respecto de funcionarios</b>	15
<b>12. Contribuciones y participación en campañas políticas</b>	16
<b>13. Donaciones</b>	16
<b>14. Procedimiento debida diligencia</b>	16
<b>15. Señales de Alerta</b>	17
15.1 Señales de alerta sobre corrupción.....	17
15.2 Señales de alerta en los procesos de debida diligencia.....	17
15.3 En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros .....	18
15.4 En la estructura societaria.....	18

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 4 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	---

15.5 En el análisis de las transacciones o contratos .....	19
15.6 En relación con pagos .....	19
<b>16. Canal de reporte y consulta (línea ética)</b>	<b>19</b>
16.1 Procedimiento .....	20
16.2 Canales de denuncia .....	20
<b>17. Gestión del Riesgo CO/ST</b>	<b>20</b>
17.1 Identificación del riesgo de CO/ST .....	20
17.2 Metodología para la identificación, clasificación y segmentación de los factores de riesgo CO/ST.....	21
17.3 Medición del Riesgo CO/ST.....	21
17.4 Determinación criterios del riesgo inherente CO/ST.....	21
17.5 Control del riesgo CO/ST .....	24
17.6 Etapas del control.....	25
17.7 Monitoreo del riesgo CO/ST.....	25
<b>18. Reportes de denuncias a la superintendencia de sociedades y la secretaría de transparencia</b>	<b>26</b>
<b>19. Registros contables</b>	<b>26</b>
<b>20. Capacitaciones</b>	<b>27</b>
<b>21. Conservación de documentos</b>	<b>27</b>
<b>22. Sanciones</b>	<b>28</b>
<b>23. Vigencia y actualización</b>	<b>28</b>

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 5 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	---

## 1. Contexto

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ – ASOCEBÚ es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo objeto social es promover el desarrollo y mejoramiento de las razas cebuinas (Brahman, Gyr, Guzerá, Nelore, Indubrasil, Sardo Negro y Red Sindhi) así como sus cruces. Adicionalmente se dedica a la defensa de los intereses de los ganaderos involucrados en la cría, selección y mejora de estas razas. En la actualidad, Asocebu es la asociación ganadera que cuenta con el mayor número de criadores de ganado puro y comercial, con explotaciones ganaderas en casi la totalidad del territorio nacional.

## 2. Alcance

Este programa aplica a todos los terceros involucrados con la asociación: proveedores, asociados, funcionarios, aliados y en general todas las partes interesadas que actúen en nombre de la asociación. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es una obligación de la Asociación y de todas sus contrapartes.

## 3. Objetivo

El presente programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I) implementado por la asociación, tiene como finalidad prevenir, controlar y mitigar los riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional (CO/ST) y enaltecer los valores y principios éticos de la asociación que rigen su actuar en torno a todas las relaciones con sus partes interesadas.

## 4. Objetivos Específicos

- 4.1 Identificar y evaluar los riesgos asociados a la corrupción (CO) y soborno transnacional (ST).
- 4.2 Establecer políticas, directrices y procedimientos que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos asociados a la CO/ST, con el fin de elaborar un plan de acción que aborde la materialización de los riesgos, evitando que la asociación sea utilizada para el desarrollo de operaciones o actuaciones ilegales.
- 4.3 Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona o terceros involucrados con la asociación (proveedores, asociados, funcionarios, aliados y en general todas las partes interesadas que actúen en nombre de la asociación) informar de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de CO/ST.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 6 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	---

## 5. Definiciones

**Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la asociación como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.

**Activos totales:** Son todos los activos corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la asociación.

**Auditoría de cumplimiento:** Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del programa.

**Canales de denuncias:** Son los mecanismos descritos en el presente programa, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la asociación cualquier conducta indebida que pueda configurar un acto de corrupción de sus funcionarios o terceros relacionados.

**Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que la asociación se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de soborno transnacional.

**Debida diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante que realiza Asocebú de acuerdo con los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los cuales está expuesta.

**Donación:** Es un acto voluntario entre una persona natural o jurídica, llamada donante y un donatario, por medio del cual el donante transfiere gratuitamente a otra el dominio sobre una cosa, previa aceptación del donatario.

**Entidad obligada:** Es toda entidad sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Factores de riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo CO/ST para cualquier asociación, empresa o entidad obligada.

**Matriz de riesgo:** Es la herramienta que le permite a la asociación identificar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional.

**Negocios o transacciones internacionales:** Son negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**Responsable del PTEE-I:** Es la persona natural designada por la junta directiva de la asociación para liderar y administrar el PTEE-I.

**Políticas de cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual la Junta Directiva establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética,

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 7 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	---

transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional. Esta política se debe incorporar en la primera parte del programa de transparencia y ética empresarial.

**Programa de transparencia y ética empresarial:** Es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la política de cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional que puedan afectar a la asociación.

**Riesgos CO/ST:** Es el Riesgo de corrupción y/o el riesgo de soborno transnacional.

**Riesgo de corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

**Riesgo de soborno transnacional:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Se encuentra enmarcado en el artículo 433 del Código Penal y en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016.

## **6. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.**

El objetivo general de este programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la asociación en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

### **6.1 Declaraciones y compromisos**

La asociación declara y asume una posición de **CERO TOLERANCIA** frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos.

En consecuencia, la Asociación se compromete a:

- a. Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 8 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	---

- b. Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- c. Cumplir con los requisitos que sean adoptados para la mitigación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los que se encuentra expuesta la asociación.
- d. Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- e. Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética o canal de reporte establecido.
- f. Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción y/o soborno transnacional cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- g. Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el presente programa.
- h. Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la asociación.
- i. Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción y soborno transnacional en el marco del relacionamiento de la asociación con sus diferentes partes interesadas.
- j. Respaldar el diseño, implementación y mejora continua del programa de transparencia y ética empresarial integral.

## 7. Marco Normativo

El presente programa se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de corrupción y soborno transnacional. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

### 7.1 Normas y estándares internacionales

1. La convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 9 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	---

2. La convención interamericana contra la corrupción de la Organización de los Estados Americanos – OEA.
3. El convenio penal sobre la corrupción del consejo de Europa.
4. El convenio civil sobre la corrupción del consejo de Europa.
5. La convención de la unión africana para prevenir y combatir la corrupción
6. La convención de las naciones unidas contra la corrupción (CNUCC).

## **7.2 Normas Nacionales**

7. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se establece que las ESAL hacen parte de las entidades obligadas a contar con un programa de transparencia y ética empresarial.
8. Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de sociedades.
9. Circular Externa 100-000012 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de sociedades.
10. Circular 016 del 29 de marzo del 2022, Secretaría jurídica distrital de Bogotá D.C.
11. Circular 058 del 18 de noviembre del 2022, Secretaría jurídica distrital de Bogotá D.C.
12. Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
13. Circular 013 de 2023 de la Secretaría jurídica distrital de Bogotá.
14. Circular Externa 100-000004 del 04 de octubre de 2023, emitida por la Superintendencia de sociedades.

## **8. Roles y responsabilidades**

### **8.1 Roles y responsabilidades de la junta directiva**

Son responsabilidades de la junta directiva en relación con este programa:

1. Aprobación del programa y recursos.
2. Expedir y definir las políticas de cumplimiento.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 10 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

3. Definir el perfil del responsable del PTEE-I.
4. Designar al responsable del PTEE-I.
5. Aprobar el programa junto con los recursos necesarios para su implementación y mantenimiento.
6. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, de manera que la asociación pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
7. Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados que tengan funciones de dirección y administración en la asociación, los funcionarios y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE-I.
8. Junto con el responsable del PTEE-I harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y adoptarán las modificaciones al presente programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.
9. Liderar estrategias de comunicación y pedagogía adecuadas para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE-I a los funcionarios, asociados, contratistas, cooperantes o donantes (conforme a los factores de riesgo y matriz de riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

## **8.2 Roles y responsabilidades del representante legal**

Son responsabilidades del representante legal (director ejecutivo) en relación con este programa:

1. Diseñar y presentar junto con el responsable del PTEE-I la propuesta del programa y la matriz de riesgos CO/ST.
2. Velar porque el PTEE-I y las políticas de cumplimiento de la asociación se articulen.
3. Asegurar la adecuada implementación del programa de transparencia y ética empresarial integral, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la asociación, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
4. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al responsable del PTEE-I en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEE-I.
5. Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE-I se encuentren debidamente documentadas y alineadas con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
6. Comunicar interna y externamente el contenido del programa.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 11 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

7. Promover una cultura anticorrupción al interior en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
8. Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
9. Asegurarse que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

### **8.3 Responsable del PTEE-I**

#### **8.3.1 Nombramiento del responsable del PTEE-I**

De acuerdo con la Circular 058 del 18 de noviembre del 2022 emitida por la secretaría jurídica distrital de Bogotá, la asociación a través de su máximo órgano social, designará a la persona encargada de la implementación y cumplimiento del programa, quien participará en los procesos de diseño, dirección, auditoría, verificación y monitoreo del PTEE-I.

Para nombrar al responsable del programa se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a. No podrá ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos sociales o de administración de la asociación, ni podrá ser el revisor fiscal; podrá fungir como responsable del programa, un empleado de la asociación de otras áreas.
- b. Gozar de capacidad de toma de decisiones para gestionar el riesgo CO/ST y tener comunicación directa con la junta directiva.
- c. Contar con conocimientos en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Asociación.

#### **8.3.2 Funciones del responsable del PTEE-I**

El responsable del PTEE-I será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del programa y tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar por lo menos una (1) vez al año, informes de gestión a la junta directiva, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE-I.
2. Velar porque el PTEE-I se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la asociación adoptadas por la junta directiva.
3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE-I.
4. Implementar una matriz de riesgos CO/ST y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Asociación.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 12 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

5. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de CO/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz.
6. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes establecida por la asociación.
7. Establecer procedimientos internos de investigación en la asociación que permitan detectar incumplimientos al PTEE-I y actos de corrupción.
8. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia.
9. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de CO/ST.
10. Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo CO/ST.
11. Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por la asociación para este fin.
12. Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.

#### **8.4 Revisor Fiscal**

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del código de comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la asociación, que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior, el revisor fiscal realizará las siguientes funciones:

1. Detectar alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionados con un posible acto de corrupción o soborno transnacional.
2. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción y/o soborno transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones.
3. Valorar la efectividad del programa de transparencia y ética empresarial integral y emitir opinión sobre el mismo.
4. Dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 13 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

### **8.5 Roles y responsabilidades de los funcionarios**

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este programa:

1. Cumplir con las políticas y procedimientos correspondientes a la prevención del riesgo de CO/ST.
2. Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
3. Reportar a través de los canales dispuestos por la asociación cualquier incumplimiento al PTEE-I.
4. Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE-I.
5. Actuarán conforme a los valores corporativos descritos en el código de ética y convivencia, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.
6. No ocultar ni disfrazar la verdadera naturaleza de ninguna transacción.

### **8.6 Roles y deberes de los contratistas, asociados o donantes.**

Los terceros involucrados con la asociación que actúan a nombre de ésta frente a funcionarios públicos o privados, deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún acto de corrupción y a permitir que la asociación monitoree o audite sus actuaciones; así mismo a reportar de manera inmediata cualquier acto que vaya en contra vía de las políticas definidas en el presente programa.

#### **8.6.1 Corrupción en contratos**

La asociación se compromete a que en todos los contratos que celebre con funcionarios, asociados, contratistas, aliados, cooperantes o donantes se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice actos de corrupción y/o soborno transnacional.

Conforme a los contratos celebrados, la contraparte deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, con el fin de que la asociación pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 14 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

## 9. Políticas

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la asociación, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

### 9.1 Políticas Generales

- a. La asociación rechaza y no participa en actos de corrupción, incluido el soborno transnacional.
- b. La asociación implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- c. La asociación imparte dentro de su estructura una cultura institucional de anticorrupción y ética empresarial.
- d. La asociación establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dádivas.
- e. La asociación evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- f. La asociación mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

### 9.2 Políticas específicas

- a. Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la asociación.
- b. Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la asociación salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la junta directiva.
- c. La asociación por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- d. La asociación espera que todos sus funcionarios eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de la asociación en sus relaciones con proveedores, asociados y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la asociación.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 15 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

## 10. Frente a Regalos

Los funcionarios, asociados, miembros de asamblea y demás personas que actúen en representación de la asociación, se abstendrán de aceptar, entregar o solicitar obsequios, regalos, favores o propinas por parte de proveedores, asociados o donantes que puedan comprometer la toma de decisiones en una negociación o que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.

Ningún empleado usará su cargo en la asociación para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los asociados, proveedores, contratistas, aliados, cooperantes o donantes.

Se encuentra restringida la entrega o recepción de regalos tales como dinero efectivo, préstamos, tarjetas de regalo en efectivo o equivalentes de efectivo, regalos o gastos de entretenimiento excesivos, lujosos, o frecuentes o atenciones costosas o excesivas que puedan interpretarse como un posible acto de corrupción o que generen alguna ventaja o beneficio indebido para la asociación. Para cualquier tipo de regalo u atención de un asociado o proveedor se deberá solicitar la autorización de la jefe de gestión humana para recibirlo. En ningún caso se podrán aceptar obsequios superiores a cien mil pesos (\$100.000) y tampoco podrá ser en efectivo.

El otorgamiento de regalos y cortesías a asociados o proveedores debe ser autorizado únicamente por la dirección administrativa y financiera y la jefe de gestión humana y en ningún caso podrá superar montos a cien mil pesos (\$100.000), así como no podrá ser en efectivo y debe corresponder a las prácticas del mercado.

El obsequio no deberá entregarse para comprometer los resultados de una negociación. Los obsequios entregados deberán registrarse de acuerdo con su naturaleza contable.

## 11. Actividades de entretenimiento y viáticos respecto de funcionarios

La asociación cuenta con lineamientos respecto de la solicitud de viáticos, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud a la dirección administrativa y financiera en la cual especifique dicha actividad, la fecha, objetivo y el presupuesto necesario para su realización; este debe ser solicitado tres días hábiles antes de la actividad o el evento y debe diligenciarse el formato FCON 006 Solicitud de anticipos.

Los gastos generados deberán contar con sus respectivos soportes como facturas, transferencias electrónicas, constancias internas de entrega de dineros en efectivo a directivos y funcionarios. Lo anterior con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto ante el área de contabilidad.

Así mismo, los arqueos de efectivo deben contar con los respectivos medios verificables como soporte de legalización y deberán hacerse con una frecuencia mínima mensual.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 16 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

## 12. Contribuciones y participación en campañas políticas

La asociación apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

## 13. Donaciones

Estarán permitidas la aceptación de contribuciones consideradas como donación en dinero o especie, que puedan contribuir con el objeto social de la asociación siempre y cuando se realice un debido conocimiento del remitente o beneficiario de la donación y se cuente con la aprobación de la junta directiva. Teniendo en cuenta que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta, está prohibido recibir donaciones para ocultar o disfrazar actos de corrupción; en todo caso la asociación se abstendrá de recibir cualquier tipo de donación o apoyo si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de actos de corrupción o soborno transnacional.

Estarán permitidas las contribuciones caritativas y/o donaciones, así como la proporción de alivios económicos, por parte de los asociados adscritos a la asociación. De igual manera deberá conservarse los respectivos soportes de la donación.

## 14. Procedimiento debida diligencia

La asociación adoptará procesos de debida diligencia y conocimiento e identificación de sus contrapartes con el propósito de: (i) prevenir y mitigar los riesgos CO/ST a los que se encuentra expuesta la asociación, y (ii) detectar y/o controlar cualquier operación, contrato o negocio que se pretenda realizar y que pueda dar lugar a actos corruptos o de soborno transnacional. Este proceso se realizará a asociados, proveedores, contratistas, funcionarios, aliados, cooperantes, donantes y demás terceros que actúen en representación de la asociación.

En virtud de lo anterior se deberá:

- a. Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (asociados, proveedores, contratistas, funcionarios, aliados, cooperantes, donantes, etc.), sin excepción alguna, una vez se cuente con su autorización de tratamiento de datos personales, se debe realizar la verificación de la situación penal, financiera y jurídica de la información en fuentes públicas nacionales dejando soportes de la consulta realizada.
- b. Establecer mecanismos a fin de identificar la procedencia y origen de los recursos de asociados, proveedores, contratistas, funcionarios, aliados, cooperantes o donantes.
- c. Solicitar los documentos de soporte respectivos para la verificación de la información que le sea suministrada.
- d. Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y/o virtual, en una carpeta especial y confidencial.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 17 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

- e. Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al responsable del PTEE-I.

## **15. Señales de Alerta**

Son indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten identificar riesgos de corrupción y soborno transnacional y cualquier otro comportamiento que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

### **15.1 Señales de alerta sobre corrupción**

- a. La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- b. Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- c. Información de listas públicas que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- d. Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la asociación genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- e. Solicitud de alguna contraparte para que su identidad y relación con la asociación se mantenga en secreto.

### **15.2 Señales de alerta en los procesos de debida diligencia**

- a. La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- b. La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- c. Alterar la documentación o información necesaria para realizar una transacción.
- d. La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- e. La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.
- f. La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (paraísos fiscales).

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 18 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

g. Las transacciones son altamente cuantiosas en efectivo o activos virtuales.

### **15.3 En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros**

#### **A. Soportes contables**

- a. Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos.
- b. Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- c. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio y no cuentan con una justificación.
- d. Transferencia de fondos a/de países considerados como paraísos fiscales o países de alto riesgo de corrupción y/o soborno transnacional.

#### **B. Estados financieros**

- a. Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado.
- b. Deudas de bienes que no han sido identificados.
- c. Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen.

#### **C. Operaciones**

- a. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- b. Donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

### **15.4 En la estructura societaria**

- a. Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el extranjero.
- b. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel” o entidades “fachada”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- c. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 19 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

### **15.5 En el análisis de las transacciones o contratos**

- a. Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- b. Contratos celebrados con compañías no identificables.
- c. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos sin justificación comercial.

### **15.6 En relación con pagos**

#### **A. Identificación de pagos**

- a. Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas fácilmente o a entidades cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- b. Realizados o recibidos a través de intermediarios en países considerados de alto riesgo.
- c. Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o a los pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.

#### **B. Pagos efectuados bajo facturas**

- a. Que no se ajustan al perfil habitual de la asociación.
- b. Que no se requieren en los contratos.
- c. Auto preparadas en vez de facturas a terceros.
- d. Antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

#### **C. Pagos a cuentas bancarias**

- a. A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas de entidades.
- b. A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones.
- c. Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.

### **16. Canal de reporte y consulta (línea ética)**

La asociación ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias por parte de los terceros internos y externos, de presuntos casos asociados a la

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 20 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la asociación.

## 16.1 Procedimiento

Tanto funcionarios como terceros relacionados con la asociación podrán informar el hecho o situación que detecte a través del canal de denuncia establecido. Dicha denuncia o reporte se hará de manera directa o anónima, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.

En caso de que el funcionario o tercero relacionado con la asociación tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al encargado del PTEE-I, superior jerárquico o instancias correspondientes.

## 16.2 Canales de denuncia

- **Página web:** <https://www.asocebu.com/>
- **Correo electrónico:** [lineaetica@asocebu.com](mailto:lineaetica@asocebu.com)

## 17. Gestión del Riesgo CO/ST

### 17.1 Identificación del riesgo de CO/ST

Permite la identificación de los posibles eventos de riesgos CO/ST inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen, las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza y actividades específicas de la Asociación. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de corrupción y soborno transnacional, los cuales permiten:

1. Identificar y evaluar los riesgos propios de la asociación, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia y debida diligencia intensificada.
2. Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de CO/ST se deberán adoptar medidas apropiadas con el fin de atenuar los riesgos de CO/ST.
3. Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
4. El grado del riesgo de CO/ST se clasificará como extremo, alto, moderado y bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 21 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

## **17.2 Metodología para la identificación, clasificación y segmentación de los factores de riesgo CO/ST**

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de CO/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- a. El mercado (gremio) objetivo de la entidad y las características de éste.
- b. Experiencia relevante de la entidad.
- a. Mejores prácticas y experiencias de la industria en materia de prevención de riesgos CO/ST.
- b. Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera - UIAF, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de justicia del Reino Unido y la Organización transparencia internacional, entre otras]).

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los servicios y las jurisdicciones.

## **17.3 Medición del Riesgo CO/ST**

El análisis de riesgos de CO/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de CO/ST, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

## **17.4 Determinación criterios del riesgo inherente CO/ST**

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 22 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

- a. **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- b. **Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de CO/ST que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la Asociación.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Asociación.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la Asociación internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, encargado del PTEE-I y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre Asociación o entidades relacionadas con la Asociación.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la Asociación con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o	Puede producir efecto contagio significativo entre la	Afectación temporal de procesos, recursos,	El riesgo afecta la imagen de la Asociación con efecto publicitario

TABLA DE IMPACTO						
		por una cuantía entre 1 y 500 SMLMV.	remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Asociación o entidades relacionadas con la Asociación.	infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico (100%)	(81-100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre la Asociación o entidades relacionadas con la Asociación.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la Asociación a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la asociación y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El color rojo:** representa un riesgo extremo.
- **El color naranja:** representa un riesgo alto.
- **El color amarillo:** representa un riesgo moderado.
- **El color verde:** representa un riesgo bajo.

		MAPA DE CALOR				
		IMPACTO				
		Leve (20%) (0-20%)	Menor (40%) (21-40%)	Moderado (60%) (41-60%)	Mayor (80%) (61-80%)	Catastrófico (100%) (81-100%)
PROBABILIDAD	Muy alta (100%) (81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%) (61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%) (41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%) (21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%) (0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar tanto la probabilidad como el impacto.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 24 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

### 17.5 Control del riesgo CO/ST

La asociación con el fin de controlar el riesgo de soborno transnacional y corrupción establece la siguiente metodología para la valoración de controles:

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
<b>TIPO</b>	25%	<b>Preventivo</b>	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia; es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		<b>Detectivo</b>	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		<b>Correctivo</b>	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	25%	<b>Automático</b>	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		<b>Manual</b>	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	12,5%	<b>Documentado</b>	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del sistema de gestión de calidad.
		<b>Sin Documentar</b>	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del sistema de gestión de calidad.
<b>FRECUENCIA</b>	12,5%	<b>Diario</b>	90%	El control se aplica diariamente.
		<b>Semanal</b>	70%	El control se aplica semanalmente.
		<b>Mensual</b>	50%	El control se aplica mensualmente.
		<b>Concurrente</b>	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
<b>RESPONSABLE</b>	12,5%	<b>Designado</b>	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		<b>No Designado</b>	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente,

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 25 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
				es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
<b>EVIDENCIA</b>	12,5%	<b>Con Registro</b>	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		<b>Sin Registro</b>	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

### 17.6 Etapas del control

- a. Conocer la tipologías y señales de alerta de CO/ST aplicables al sector.
- b. Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- c. Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- d. Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- e. Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución o con otras operaciones.
- f. No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

### 17.7 Monitoreo del riesgo CO/ST

La asociación realiza seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al soborno transnacional, corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones detectivas, correctivas, preventivas y de mejora al programa de transparencia y ética empresarial.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- a. Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- b. Seguimiento a los procesos responsables de la vinculación de contrapartes.
- c. Análisis de los beneficios alcanzados.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 26 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

- d. Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la compañía.
- e. Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- a. Levantamiento y clasificación de información.
- b. Matrices de riesgo.
- c. Redacción de informes.
- d. Presentación de reportes ante el representante legal y junta directiva.
- e. Seguimiento y evaluación del funcionamiento del programa

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos que pueden afectar los objetivos del programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

#### **18. Reportes de denuncias a la superintendencia de sociedades y la secretaría de transparencia**

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces.

- Canal de denuncias por soborno transnacional – Superintendencia de sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>
- Canal de denuncias por actos de corrupción – Secretaría de transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

#### **19. Registros contables**

La transparencia está presente en todas las áreas de la asociación la cual cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba la asociación (incluye transacciones financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 27 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- b. Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- c. No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- d. Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- e. Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

## **20. Capacitaciones**

La asociación a través del responsable del PTEE-I establecerá un cronograma de capacitaciones, para ser impartidas a los funcionarios en diferentes metodologías y periódicamente, así como en el momento en que surjan modificaciones al programa o a las disposiciones anticorrupción. El responsable del PTEE-I determinará qué terceros involucrados deberían ser capacitados por la asociación siempre que ello reporte algún beneficio para el programa.

Así mismo, se divulgarán las políticas generales, específicas y los compromisos de la asociación como responsabilidad para la prevención de riesgos de corrupción y de soborno transnacional, en la página web de la asociación, para que sea de conocimiento de las contrapartes externas activas y futuras de la asociación.

Como parte de la divulgación del programa, este será traducido en los idiomas de los países de origen donde la asociación tenga negocios u operación.

## **21. Conservación de documentos**

La asociación en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL</b>	<b>Código:</b> PPL 002 <b>Página:</b> 28 de 29 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 2-sep-24
---	---	--

## 22. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la asociación acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave, así como se describe en el reglamento interno de trabajo y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del PTEE-I.

Así mismo, es importante tener en cuenta que el incumplimiento a lo indicado en las disposiciones normativas dará lugar a las actuaciones administrativas que apliquen y a la imposición de sanciones administrativas a la asociación, revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995 y el numeral 23 del artículo 7 del decreto 1736 de 2020, sin perjuicio de otras acciones que correspondan a otras autoridades.

## 23. Vigencia y actualización

El presente programa entra a regir a partir de su publicación y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga la asociación y será comunicado a todos los funcionarios, así como a los grupos de interés a través de los canales establecidos.

No obstante, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus cooperantes o donantes; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de CO/ST.

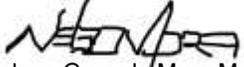
***Confidencialidad: La información contenida en el presente documento es propiedad de ASOCEBÚ. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna, por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, óptico, de grabación magnética, o fotocopiado, así como su difusión, sin el consentimiento por escrito de ASOCEBÚ.***



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL INTEGRAL**

**Código:** PPL 002  
**Página:** 29 de 29  
**Versión:** 0  
**Fecha:** 2-sep-24

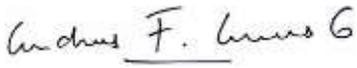
**Elaborado por:**

  
Nelson Gerardo Mora Mora  
**Cargo:** jefe de control interno

**Aprobado por:**

  
Álvaro Escobar Saavedra  
**Presidente junta directiva Asocebu**

**Revisado por:**

  
Andrés Fernando Arenas Gamboa  
**Cargo:** director ejecutivo

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión No.</b>	<b>Fecha del cambio</b>	<b>Modificaciones</b>
0	2-sep-24	Codificación y entrada en vigencia del PTEE-I.